



**PLAN DE MEJORAMIENTO**

CÓDIGO: PM01-PR11-F02  
 VERSIÓN: 2.0

**IMPORTANTE:** La ordenación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación y planes de mejoramiento cuando lo considere pertinente (Ver GAT / numeral 1.3.2.2 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Secretaría de Salud de Cundinamarca  
 Auditoría: Financiera y de Gestión Vigencia 2022

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0
<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Mesa (Indicador de cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p>CONDICIÓN: Para el cierre de la vigencia 2022 de la Cuenta Bancaria N. 181591801 del Banco Davivienda se evidenciaron Partidas pendientes por registrar en los libros de contabilidad por un valor de -2.512.208.498 COP, más específico en la cuenta contable 1110068320 registrada en sus estados financieros.</p> <p>PARTIDAS NO REGISTRADAS EN EL EXTRACIO</p> <p>1. Solicitar al banco semestralmente que en todas las transacciones que se realicen en las diferentes cuentas se realicen en las diferentes cuentas suminiestre el número de identificación de quien deposita al banco Davivienda</p> <p>12 meses</p> <p>10/10/2023</p> <p>9/10/2024</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Tesorero adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera- Área de Tesorería</p>	<p>1. Solicitar al banco semestralmente que en todas las transacciones que se realicen en las diferentes cuentas se realicen en las diferentes cuentas suminiestre el número de identificación de quien deposita al banco Davivienda</p>	<p>Actas de reunión con el banco Davivienda/Dos (2) actas de reunión con el banco Davivienda</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Tesorero adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera- Área de Tesorería</p>	<p>0,00</p>	<p>0,00</p>	<p></p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	<p></p>

*Handwritten mark*

<p><b>PARTIDAS PENDIENTES POR REGISTRAR EN LIBROS</b></p> <p>Condición: Para el cierre de la vigencia 2022 de la cuenta bancaria N° 181591801 del Banco Davivienda se evidenciaron Partidas pendientes por registrar en los libros de contabilidad por un valor de -2.512.208.458 COP, más específico en la cuenta contable 1110068320 registrada en sus estados financieros.</p> <p><b>PARTIDAS NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO</b></p> <p>Igualmente se evidenciaron Partidas no registradas en el extracto bancario con saldos negativos y positivos, generando incertidumbre dado que sobrestima y sobrestima el valor en sus estados financieros, por un valor de -170.284.737 COP, con corte a diciembre 31 de 2022, no siendo coherente con la naturaleza de las cuentas contables.</p> <p>Criterio: Resolución número 107 de 2017, por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.</p>	<p>2 Realizar depuración cuatrimestral de las partidas, sin identificar, mediante fichas internas de saneamiento.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Tesorero adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Tesorería</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>
<p><b>PARTIDAS PENDIENTES POR REGISTRAR EN LIBROS</b></p> <p>Condición: Para el cierre de la vigencia 2022 de la cuenta bancaria N° 181591801 del Banco Davivienda se evidenciaron Partidas pendientes por registrar en los libros de contabilidad por un valor de -2.512.208.458 COP, más específico en la cuenta contable 1110068320 registrada en sus estados financieros.</p> <p><b>PARTIDAS NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO</b></p> <p>Igualmente se evidenciaron Partidas no registradas en el extracto bancario con saldos negativos y positivos, generando incertidumbre dado que sobrestima y sobrestima el valor en sus estados financieros, por un valor de -170.284.737 COP, con corte a diciembre 31 de 2022, no siendo coherente con la naturaleza de las cuentas contables.</p> <p>Criterio: Resolución número 107 de 2017, por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.</p>	<p>3. Solicitar semestralmente a las ESEs del Departamento, que han sido identificadas, la entrega de los reportes para legalizar los depósitos realizados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Salud.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Tesorero adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Tesorería</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>

PARTIDAS PENDIENTES POR REGISTRAR EN LIBROS						
<p>Condición: Para el cierre de la vigencia 2022 de la cuenta bancaria N. 181591801 del Banco Davivienda se evidenciaron Partidas pendientes por registrar en los libros de contabilidad por un valor de 2.512.208.458 COP, más específico en la cuenta contable 1110088320 registrada en sus estados financieros.</p> <p>PARTIDAS NO REGISTRADAS EN EL EXTRAJO</p> <p>Iguualmente se evidenciaron Partidas no registradas en el extrajo bancario con saldos negativos y positivos, generando incertidumbre dado que subestima y sobrestima el valor en sus estados financieros, por un valor de 170.284.737 COP, con corte a diciembre 31 de 2022, no siendo coherente con la naturaleza de las cuentas contables.</p> <p>Contenido: Resolución número 107 de 2017, por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.</p> <p>PAGOS POR PROCESOS EJECUTIVOS</p>	<p>4. Realizar mesa de trabajo para el saneamiento con el equipo de Tesorería para formular la planilla de tareas.</p>	<p>Planilla de Tareas de Formularios/ Formular y desarrollar una (1) planilla de tareas.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>12 meses</p> <p>10/10/2023</p> <p>9/10/2024</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera</p> <p>Tesorería adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera- Área de Tesorería</p> <p>Oficina de Asunto Jurídicos</p> <p>Profesional Adscrito a la Oficina de Asuntos Jurídicos</p> <p>Jefe Oficina de Control Interno</p>
<p>2</p> <p>CONDICIÓN: El total pagado por las siguientes resoluciones debido a los procesos ejecutivos con fallo en contra de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, le fue ordenado a realizar pagos por 59.472.650 COP por los procesos y por concepto de intereses 15.350.000 COP, para un pago total de 74.822.650 COP, al no ejercer la acción de repetición dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del último pago.</p> <p>RESOLUCION NUMERO PRODUCTO DE ORIGEN FECHA EFECTIVA DE PAGO VRI PROCESO EJECUTIVO INTERESES VALOR TRANSACCION</p> <p>17 59009340 27/11/20 7.795.493</p> <p>16 59009340 27/11/20 4.845.007</p> <p>209.000 5.054.007</p> <p>TOTAL PAGADO 12.640.500</p> <p>9.979.000</p> <p>22.619.500</p> <p>Contenido: Artículo 41 de la Ley 2195 de 2022. Causa: Debilidades en la respuesta en los pagos pendientes por parte de la Secretaría. Efecto: posible pérdida de recursos si no se hace efectiva una acción de repetición. Pág. 19 a 30</p>	<p>1. Requerir semestralmente a la Dirección de Aseguramiento, con el fin de que adelante las acciones tendientes a la creación e implementación de la herramienta para el registro y verificación de facturación de servicios de salud.</p>	<p>Oficinas de requerimiento conñado/Dos (2) oficinas de requerimiento, con su</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p> <p>Oficina de Asunto Jurídicos</p> <p>Profesional Adscrito a la Oficina de Asuntos Jurídicos</p> <p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

48

<p><b>PAGOS POR PROCESOS EJECUTIVOS</b></p> <p>Condición: El total pagado por las siguientes resoluciones debido a los procesos ejecutivos con fallo en contra de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, le fue ordenado a realizar pagos por 59.472.650 COP por los procesos y por concepto de intereses 15.350.000 COP, para un pago total de 74.822.650 COP, al no ejercer la acción de repetición dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del último pago.</p> <p><b>RESOLUCIÓN NUMERO PRODUCTO DE ORIGEN FECHA EFECTIVA DE PAGO VALOR PROCESO EJECUTIVO INTERESES VALOR TRANSACCIÓN</b></p> <p>17 59009340 27/11/20 7.795.493</p> <p>16 59009340 27/11/20 4.845.007</p> <p><b>TOTAL PAGADO 12.640.560</b></p> <p>9.979.000</p> <p>22.619.560</p> <p>Causa: Artículo 41 de la Ley 2195 de 2022</p> <p>Causa: Debilidades en la respuesta en los pagos pendientes por parte de la Secretaría</p> <p>Efecto: posible pérdida de recursos si no se hace efectiva una acción de repetición.</p> <p><b>Pág. 19 a 30</b></p>	<p>2. Capacitar y fortalecer semestralmente al personal de la Dirección de Aseguramiento, en Actas de Capacitación (temas de cumplimiento de los requisitos médicos), capacitación programada, reconocimiento y pago de servicios de salud.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Oficina de Asunto Jurídicos</p>	<p>Profesional Adscrito a la Oficina de Asuntos Jurídicos</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
<p><b>PAGOS POR PROCESOS EJECUTIVOS</b></p> <p>Condición: El total pagado por las siguientes resoluciones debido a los procesos ejecutivos con fallo en contra de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, le fue ordenado a realizar pagos por 59.472.650 COP por los procesos y por concepto de intereses 15.350.000 COP, para un pago total de 74.822.650 COP, al no ejercer la acción de repetición dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del último pago.</p> <p><b>RESOLUCIÓN NUMERO PRODUCTO DE ORIGEN FECHA EFECTIVA DE PAGO VALOR PROCESO EJECUTIVO INTERESES VALOR TRANSACCIÓN</b></p> <p>17 59009340 27/11/20 7.795.493</p> <p>16 59009340 27/11/20 4.845.007</p> <p><b>TOTAL PAGADO 12.640.560</b></p> <p>9.979.000</p> <p>22.619.560</p> <p>Causa: Artículo 41 de la Ley 2195 de 2022</p> <p>Causa: Debilidades en la respuesta en los pagos pendientes por parte de la Secretaría</p> <p>Efecto: posible pérdida de recursos si no se hace efectiva una acción de repetición.</p> <p><b>Pág. 19 a 30</b></p>	<p>3. Oficiar semestralmente a la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica, con el fin de que informe de los procesos judiciales pendientes de estudio e inicio de acciones repetición.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Oficina de Asunto Jurídicos</p>	<p>Profesional Adscrito a la Oficina de Asuntos Jurídicos</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

*[Handwritten signature]*

2	<p>PAGOS POR PROCESOS EJECUTIVOS</p> <p>Condición: El total pagado por los siguientes resoluciones debido a los procesos ejecutivos con fallo en contra de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, le fue ordenado a realizar pagos por 59.472.850 COP por los procesos y por concepto de intereses 15.350.000 COP, para un pago total de 74.822.850 COP, al no ejercer la acción de repetición dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del último pago</p> <p>RESOLUCION NUMERO PRODUCTO DE ORIGEN FECHA EFECTIVA DE PAGO VR PROCESO EJECUTIVO INTERESES VALOR TRANSACCION</p> <p>17 59009340 27/11/20 7.795.483</p> <p>18 59009340 27/11/20 4.845.007</p> <p>209.000 5.054.007</p> <p>TOTAL PAGADO 12.640.500</p> <p>9.979.000</p> <p>22.619.500</p> <p>Contenido: Artículo 41 de la Ley 2195 de 2022.</p> <p>Causa: Debilidades en la respuesta en los pagos pendientes por parte de la Secretaría.</p> <p>Efecto: posible perdida de recursos si no se hace efectiva una acción de repetición.</p> <p>Pag: 19 a 30</p> <p>15 INVENTARIOS</p>	<p>4 Efectos seguimiento semestral a las decisiones adoptadas por la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica, frente a las acciones de repetición unidas con la resolución del pago de sentencias judiciales relacionadas con la Secretaría de Salud que incluye los procesos relacionados en el hitlazo.</p>	<p>semestral ejecución/Dos (2) de control programadas.</p>	12 meses	10/10/2023	9/10/2024	<p>Oficina de Asunto Jurídicos</p>	<p>Profesional Adscrito a la Oficina de Asuntos Jurídicos</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
3	<p>Condición: Mediante el análisis realizado por medio de la Matriz PMO1-PR04 -F08 Pruebas Analíticas se realiza la comparación horizontal y encontramos que de la vigencia 2021 frente a la vigencia 2022, presenta una diferencia de 31.313.000.000 COP en sus estados financieros, verificada la información no concuerda con los 40 fichas técnicas de saneamiento contable aportadas por la Secretaría de Salud por un valor de 33.637.351.089 COP, existiendo una diferencia final de 2.324.351.089 COP.</p> <p>Contenido: Resolución número 107 de 2017, por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.</p> <p>Causa: Deficiencia en los controles entre áreas a la hora de consolidar la información, no siendo coherente a lo ejecutado durante la vigencia.</p> <p>Efecto: Genera incertidumbre en los cruces de información reportada versus la emitida en los documentos.</p> <p>Pag: 30 a 33</p>	<p>1 Solicitar mesa de trabajo anual con la Secretaría de Tecnologías y Sistemas SAP, con el fin de validar la información contabilizada.</p>	<p>Acta de reunión de ejecución del (1) acta de reunión programada.</p>	12 meses	10/10/2023	9/10/2024	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Contador Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contabilidad</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

48

3	<p><b>15 INVENTARIOS</b></p> <p>Condición: Mediante el análisis realizado por medio de la Matriz PM01-PRO4 -F08 Pruebas Analíticas se realiza la comparación horizontal y vertical de la vigencia 2021 frente a la vigencia 2022, presenta una diferencia de 31.313.000.000 COP en sus estados financieros, verificada la información no concuerda con las 40 fichas técnicas de saneamiento contable aportadas por la Secretaría de Salud por un valor de \$33.637.351.098 COP, existiendo una diferencia final de 2.324.351.099 COP.</p> <p>Criterio Resolución número 107 de 2017, por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016</p> <p>Causa: Diferencia en los controles entre áreas a la hora de consolidar la información, no siendo coherente a lo ejecutado durante la vigencia</p> <p>Efecto: Genera incertidumbre en los cruces de información reportada versus la emitida en los documentos</p> <p>Pág 30 a 33</p>	<p>2. Efectuar seguimiento semestral a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo, en relación con los ajustes a los que haya lugar, a efectos de que la información reportada coincida con el saldo de la cuenta de inventarios.</p>	12 meses	10/10/2023	9/10/2024	Dirección Administrativa y Financiera	Contador Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contabilidad	Jefe Oficina de Control Interno																														
4	<p><b>SANCIONES PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA</b></p> <p>Condición: El recaudo para las vigencias 2021 y 2022, presenta un incremento de cuentas por cobrar de quinientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 555.572.382 COP. Las gestiones administrativas en pro de hacer efectivos los cobros correspondientes a las sanciones impuestas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca han sido bajos.</p>	<p>1. Realizar seguimiento trimestral al reporte mensual del consolidado de resoluciones debidamente ejecutoriadas informados que es enviada a la Dirección Administrativa y Financiera para la causalación correspondiente en contabilidad con copia a la Oficina Asesora Jurídica para inicio de cobros.</p>	12 meses	10/10/2023	9/10/2024	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Profesional adscrito a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Jefe Oficina de Control Interno																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RESOLUCIONES</th> <th>VIGENCIA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> <th>% DE RECAUDO CX</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>135</td> <td>2021</td> <td>SANCIONES RECAUDADAS</td> <td>\$ 82.237.058</td> <td>30,43%</td> </tr> <tr> <td>369</td> <td></td> <td>SANCIONES LEGALIZADAS</td> <td>\$ 303.140.466</td> <td></td> </tr> <tr> <td>292</td> <td>2022</td> <td>SANCIONES RECAUDADAS</td> <td>\$ 235.298.242</td> <td>40,57%</td> </tr> <tr> <td>615</td> <td></td> <td>SANCIONES LEGALIZADAS</td> <td>\$ 579.967.246</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$ 555.572.382</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Criterio Régimen de Contabilidad Pública Decreto Ley 1696 DE 2006</p>	RESOLUCIONES	VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR	% DE RECAUDO CX	135	2021	SANCIONES RECAUDADAS	\$ 82.237.058	30,43%	369		SANCIONES LEGALIZADAS	\$ 303.140.466		292	2022	SANCIONES RECAUDADAS	\$ 235.298.242	40,57%	615		SANCIONES LEGALIZADAS	\$ 579.967.246		TOTAL			\$ 555.572.382								
RESOLUCIONES	VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR	% DE RECAUDO CX																																		
135	2021	SANCIONES RECAUDADAS	\$ 82.237.058	30,43%																																		
369		SANCIONES LEGALIZADAS	\$ 303.140.466																																			
292	2022	SANCIONES RECAUDADAS	\$ 235.298.242	40,57%																																		
615		SANCIONES LEGALIZADAS	\$ 579.967.246																																			
TOTAL			\$ 555.572.382																																			

48

SANCIONES PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	CONDICIÓN	REGLAMENTO	BASE DE DATOS	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	OFICINA ASASORA	PROFESIONAL ADSCRITO	OTROS DATOS	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
<p>4</p> <p>SANCIONES PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA</p> <p>RESOLUCIONES VIGENCIA CONCEPTO VALOR % DE RECAUDO CXC</p> <p>135 2021 SANCIONES RECAUDADAS \$ 92.237.088 30,43% \$210.903.378</p> <p>390 SANCIONES LEGALIZADAS \$ 303.140.498</p> <p>292 2022 SANCIONES RECAUDADAS \$ 235.298.242 40,57% \$344.689.004</p> <p>815 SANCIONES LEGALIZADAS \$ 579.987.246</p> <p>TOTAL \$555.572.382</p>	<p>Condición: El recaudo para las vigencias 2021 y 2022, presenta un incremento de cuentas por cobrar de quinientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 555.572.382 COP. Las gestiones administrativas en pro de hacer efectivos los cobros correspondientes a las sanciones impuestas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca han sido bajos.</p>	<p>Decreto Ley 1066 DE 2006</p>	<p>2. Realizar seguimiento cuatrimestral al avance de la Base de datos de sistema Informacion de las sanciones SAP verificadas/cuota (n) impuestas en el fin de verificar la base de datos sistema SAP causada (contabilidad) y el recaudo (tesorería)</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
<p>4</p> <p>SANCIONES PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA</p> <p>RESOLUCIONES VIGENCIA CONCEPTO VALOR % DE RECAUDO CXC</p> <p>135 2021 SANCIONES RECAUDADAS \$ 92.237.088 30,43% \$210.903.378</p> <p>390 SANCIONES LEGALIZADAS \$ 303.140.498</p> <p>292 2022 SANCIONES RECAUDADAS \$ 235.298.242 40,57% \$344.689.004</p> <p>815 SANCIONES LEGALIZADAS \$ 579.987.246</p> <p>TOTAL \$555.572.382</p>	<p>Condición: El recaudo para las vigencias 2021 y 2022, presenta un incremento de cuentas por cobrar de quinientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 555.572.382 COP. Las gestiones administrativas en pro de hacer efectivos los cobros correspondientes a las sanciones impuestas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca han sido bajos.</p>	<p>Decreto Ley 1066 DE 2006</p>	<p>3. Efectuar trimestralmente seguimiento al cobro presuntivo reutilizado desde la Oficina Asesora Jurídica y a la remisión de las sanciones enviadas a cobro contable a la Secretaría de Hacienda.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Profesional adscrito a la Oficina Asesora Jurídica</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

4

<p><b>SANCIONES PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA</b></p> <p>Condición: El recaudo para las vigencias 2021 y 2022, presenta un incremento de cuentas por cobrar de quinientos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y dos pesos 555.572.382 COP. Las gestiones administrativas en pro de hacer efectivos los cobros correspondientes a las sanciones impuestas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca han sido bajas.</p> <p><b>RESOLUCIONES VIGENCIA CONCEPTO VALOR % DE RECALCULO CXC</b></p> <p>135 2021 SANCIONES RECAUDADAS \$ 92.237.088 30,43% \$210.903.378</p> <p>390 2021 SANCIONES LEGALIZADAS \$ 303.140.466</p> <p>292 2022 SANCIONES RECAUDADAS \$ 235.298.242 40,57% \$344.669.004</p> <p>615 2022 SANCIONES LEGALIZADAS \$ 579.667.246</p> <p><b>TOTAL \$555.572.382</b></p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Profesionales adscritos a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, Oficina Asesora Jurídica y Dirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>Profesionales adscritos a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, Oficina Asesora Jurídica y Dirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
<p>Criterio Régimen de Contabilidad Pública. Decreto Ley 1099 DE 2006</p> <p><b>DIFERENCIAS REPORTADAS EN LA INFORMACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS</b></p> <p>Condición: La información rendida de los contratos y convenios interadministrativos, presentada a través de las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA (Formato F12A) e información allegada al proceso auditor, presenta diferencias, generando incertidumbre con respecto a los procesos adelantados tanto contractual como presupuestalmente.</p> <p>Ver imagen anexo.</p> <p>Criterio Resolución 0045 del 28 de enero del 2021 "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Causa Debididades en la segregación de funciones e indebitos contables en el reporte de la información.</p> <p>Efecto Incertidumbre que genera desconfianza y falta de credibilidad institucional.</p> <p>Pág. 52 a 57</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

45



5	<p><b>DIFERENCIAS REPORTADAS EN LA INFORMACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS</b></p> <p>Condición: La información rendida de los contratos y convenios interadministrativos, presentada a través de las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA, (Formato F12A) e información allegada al proceso auditor, presenta diferencias, generando incertidumbre con respecto a los procesos adelantados tanto contractual como presupuestalmente. Ver ítem 1 Informe</p> <p>Cliente: Resolución 0045 del 28 de enero del 2024 "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Causa: Doblidades en la segregación de funciones e indobdos controles en el reporte de la información</p> <p>Efecto: Incertidumbre que genera desconianza y falta de credibilidad institucional. Pág. 52 a 57</p>	<p>2. Una vez rendida la información, realizar verificación mensual posterior para identificar posibles errores, en cuanto al tipo de contrato y valor. Nota: Si se presenta algún error señalar por el aplicativo SIA OBSERVA la habilitación para modificación.</p>	<p>Una matriz de seguimiento verificada mensualmente/Una (1) Matriz de seguimiento de programación.</p>	12 meses	10/10/2023	09/10/2024	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
5	<p><b>DIFERENCIAS REPORTADAS EN LA INFORMACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS</b></p> <p>Condición: La información rendida de los contratos y convenios interadministrativos, presentada a través de las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA (Formato F12A) e información allegada al proceso auditor, presenta diferencias, generando incertidumbre con respecto a los procesos adelantados tanto contractual como presupuestalmente. Ver ítem 1 Informe</p> <p>Cliente: Resolución 0045 del 28 de enero del 2024 "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Causa: Doblidades en la segregación de funciones e indobdos controles en el reporte de la información</p> <p>Efecto: Incertidumbre que genera desconianza y falta de credibilidad institucional. Pág. 52 a 57</p>	<p>3. Realizar verificación anual/entre los responsables de la información, entre la base de datos de OBSERVA y formato F12A, previo a la carga de la rendición de la cuenta anual 2023/24.</p>	<p>Una (1) matriz de Verificación y una (1) Acta de Verificación</p>	12 meses	10/10/2023	09/10/2024	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

CA

6	<p>Contrato SS-CD-469-2020</p> <p>Condición. Por urgencia manifiesta, la Secretaría de Salud a través de contratación directa celebró el contrato SS-CD-469-2020 el 01/07/2020 con el contratista SALUD SEGURO R.L.S.A.S con el objeto de "Contratar la adquisición de ventiladores para respiración mecánica, con el fin de atender la pandemia coronavirus covid19 en el departamento de Cundinamarca por valor de \$12.010.759.705 COP con plazo de 45 días, es decir hasta el 15 de agosto de 2020.</p> <p>El 4 de agosto de 2020 se suscribe modificación para reemplazar ventiladores mecánicos marca BRYOVENT por ETERNITY SH 300.</p> <p>El 15/08/2022 se proroga por 10 días hasta el 25/08/2022.</p> <p>A través de los informes de supervisión y soportes, se evidencian incumplimientos frente a las obligaciones específicas del contratista.</p> <p>Con respecto a los ventiladores mecánicos ETERNITY SH-300 el INVIMA notifica alerta sanitaria No 146 de 9/09/2020 y solicita a las entidades de salud ponerlos en cuarentena. En razón al incumplimiento, mediante Resolución 4310 de 09/12/2021 se multó al contratista tasado en un valor de \$270.242.070.</p> <p>El contrato se liquidó mediante acta de común acuerdo de fecha 14/12/2021 y el Secretario de Salud presentó informe de supervisión, no</p>	<p>1. Reubicar los ventiladores marca ETERNITY modelo SH300, en las ESE del Departamento que tengan los servicios de UCI habilitados con el Reubicación programada.</p> <p>12 meses</p> <p>10/10/2023</p> <p>9/10/2024</p> <p>Dirección de Desarrollo de Servicios</p> <p>Profesional Adscrito a la Dirección de Desarrollo de Servicios</p> <p>Jefe Oficina de Control Interno</p>						
7	<p><b>DEBILIDADES EN LA PLANEACION PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b></p> <p><b>CONDICIÓN:</b> La Secretaría de Salud suscribió contratos y/o convenios interadministrativos a finales del mes de diciembre de 2022, afectando los recursos del presupuesto vigencia 2022 lo que permitió el cumplimiento de las metas programadas y alto índice de indicadores. Se evidencia debilidades en la planeación por cuanto la suscripción de estos contratos finalizando la vigencia afecta las metas, indicadores, obligaciones y actividades de la ESE en la misma vigencia, sumado a que se adelantaron trámites de prórogas para la vigencia siguiente por los plazos aprobados inicialmente.</p> <p>Contratos No 918, 920, 921, 922, 927, 928, 929, 930, 935, 954, 953 y 964</p> <p>Criterio Art. 209 Constitución Nacional, artículos 25, 28 y 30 de la Ley 80 de 1993</p> <p>Causa Deficiente análisis y diseño conforme a las necesidades y prioridades del interés público</p> <p>Efecto Desgaste administrativo por los tiempos establecidos y en algunos casos adicionales por incremento en los costos</p> <p>Pág. 91 a 96</p>	<p>1. Elaborar y socializar circular anualmente, con el fin de establecer los lineamientos para la presentación de proyectos de socialización realizados/ Una infraestructura Hospitalaria, dirigida a los Gerentes de la Empresa Social del Estado (E.S.E.). Del Departamento.</p> <p>Una (1) Circular y email de socialización realizada/ Una (1) Circular y email de socialización programada.</p> <p>12 meses</p> <p>10/10/2023</p> <p>9/10/2024</p> <p>Dirección Desarrollo de Servicios</p> <p>Profesional Adscrito a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Área de Infraestructura</p> <p>Jefe Oficina de Control Interno</p>						

*[Handwritten signature]*

<p><b>DEBILIDADES EN LA PLANEACION PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>. La Secretaria de Salud suscribió contratos y/o convenios interadministrativos a finales del mes de diciembre de 2022, afectando los recursos del presupuesto vigencia 2022 lo que permitió el cumplimiento de las metas programadas y alto índice de indicadores. Se evidencian debilidades en la planeación por cuanto la suscripción de estos contratos finalizando la vigencia afecta las metas, indicadores, obligaciones y actividades de la E.S.E. en la misma vigencia, sumado a que se adelantaron trámites de prórrogas para la vigencia siguiente por los plazos aprobados inicialmente.</p> <p>Contratos No. 918, 920, 921, 922, 927, 928, 929, 930, 935, 954, 963 y 964</p> <p>Criterio Art. 209 Constitución Nacional, artículos 25, 26 y 30 de la Ley 89 de 1993.</p> <p>Causa: Deficiente análisis y diseño conforme a las necesidades y prioridades del interés público</p> <p>Efecto: Desgaste administrativo por los tiempos establecidos y en algunos casos adiciones por incremento en los costos.</p> <p>Pág. 91 a 96</p>							<p>Profesional Adscrito a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Área de Infraestructura</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
<p><b>Contrato SS-SASIE-856-2022</b></p> <p>Condición. El contrato de compraventa SS-SASIE-856-2022 suscrito el 05/12/2022 entre la Secretaría de Salud y la UT COLOMBIAN MEDIC 2022, proceso adelantado a través de selección abreviada por subasta inversa No SS SASIE-006-2022 con el objeto de "ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN TÉCNICA PARA FORTALECER LA RED DE FRÍO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." por valor de \$2.546.597.633 COP, con un plazo hasta el 28/12/2022. 2. anualmente a los supervisores de la Dirección de Salud Pública, acerca del procedimiento para realizar el (1) acta de Capacitación programada.</p> <p>28/04/2023. Se adquisición, neveras, congeladores, cajas térmicas, diluiloger, termómetros, infrarrojos, termómetros, paquetes fros de vacunación, dotación técnica de personal.</p> <p>1. En el acta de entrega se observaron la marca, modelo y serial de las unidades, sin embargo, no hay un soporte de la Secretaría de Salud del ingreso identificando el serial de cada elemento con las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que deben estar totalmente identificados, ya que estos hacen parte de unos activos fijos.</p> <p>2. Se observó que a la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubalde (folio 957) se le entregaron equipos o elementos para, Guadalupe, no</p>	<p>1. Realizar capacitación virtual anualmente a los supervisores de la Dirección de Salud Pública, acerca del procedimiento para realizar el (1) acta de Capacitación programada.</p>	<p>Una (1) acta de Capacitación realizada/Una (1) acta de Capacitación programada.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección de Salud Pública</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección de Salud Pública</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

*CE*

	<p>Contrato SS-SASIE-856-2022</p> <p>Condición: El contrato de compraventa SS-SASIE-856-2022 suscrito el 05/12/2022 entre la Secretaría de Salud y la UT COLOMBIAN MEDIC 2022, proceso adelantado a través de selección abreviada por subasta inversa No. SS-SASIE-006-2022 con el objeto de "ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN TÉRMICA PARA FORTALECER LA RED DE FRÍO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por valor de \$2.548.507.833 COP, con un plazo hasta el 26/02/2023, 2. Se adquirieron neveras, congeladores, cajas térmicas, datalóger, termómetros infrarrojos, termohigrómetros, paquetes fríos de vacunación, dotación térmica de personal</p> <p>1. En el acta de entrega se observaron la marca, modelo y serial de las unidades, sin embargo, no hay un soporte de la Secretaría de Salud del ingreso identificando el serial de cada elemento con las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que deben estar totalmente identificados, ya que estos harían parte de unos activos fijos</p> <p>2. Se observó que a la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté (folio 957) se le entregaron equipos o elementos para Guacajirá, no</p>	<p>2. Proyectar y socializar Circular Cundinamarca, por parte del Director de Salud Pública a las Supervisoras, informando la obligatoriedad de la marcación de los elementos que ingresan a la Secretaría de Salud.</p>	<p>Una (1) circular y email de socialización a los Supervisoras de la Dirección de Salud Pública</p> <p>Resultados/Una (1) circular y email de socialización a los Supervisoras de la Dirección de Salud Pública programada</p>	12 meses	10/10/2023	9/10/2024	Dirección de Salud Pública	Profesional Adscrito a la Dirección de Salud Pública		Jefe Oficina de Control Interno	
8	<p>Contrato SS-SASIE-856-2022</p> <p>Condición: El contrato de compraventa SS-SASIE-856-2022 suscrito el 05/12/2022 entre la Secretaría de Salud y la UT COLOMBIAN MEDIC 2022, proceso adelantado a través de selección abreviada por subasta inversa No. SS-SASIE-006-2022 con el objeto de "ADQUIRIR EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN TÉRMICA PARA FORTALECER LA RED DE FRÍO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", por valor de \$2.548.507.833 COP, con un plazo hasta el 26/02/2023, 2. Se adquirieron neveras, congeladores, cajas térmicas, datalóger, termómetros infrarrojos, termohigrómetros, paquetes fríos de vacunación, dotación térmica de personal</p> <p>1. En el acta de entrega se observaron la marca, modelo y serial de las unidades, sin embargo, no hay un soporte de la Secretaría de Salud del ingreso identificando el serial de cada elemento con las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que deben estar totalmente identificados, ya que estos harían parte de unos activos fijos</p> <p>2. Se observó que a la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté (folio 957) se le entregaron equipos o elementos para Guacajirá, no</p>	<p>3. Realizar la marcación anual de los elementos que quedaron en custodia de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por parte de la Secretaría General.</p>	<p>Un (1) informe final en donde se relacionan los elementos con serial finalizado/Un (1) informe final en donde se relacionan los elementos con serial programado.</p>	12 meses	10/10/2023	9/10/2024	Dirección de Salud Pública	Profesional Adscrito a la Dirección de Salud Pública		Jefe Oficina de Control Interno	

475

<p><b>VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Condición: En la delegación de supervisión se advierte que dentro de las obligaciones propias de las funciones está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual.</p> <p>En los contratos SS-CDCTI-994-2022, SS-CDCTI-908-2022, SS-CDCVI-790-2022, SS-CDCVI-841-2022, SS-CDCVI-46-867-2022, Contrato SS-CDCVI-927-2022, SS-CDCVI-935-2022, y Contrato SS-CD-649-2022, se evidencian debitos en el seguimiento y control a los contratos, generando incumplimientos a las obligaciones de la supervisión. Ver análisis de contratos en cuerpo del informe.</p> <p>Causa: Capítulo I de la Parte II del Manual de Vigilancia y control de la ejecución contractual. Decreto 472 de 2018.</p> <p>Causa: Falta de gestión y compromiso en el cumplimiento de las funciones de supervisión, seguimiento de los contratos y administración de los bienes entregados, resultado de los recursos invertidos.</p> <p>Efecto: Presuntos incumplimientos en las obligaciones pactadas en el contrato con riesgo de pérdida de contratos frente a la situación de <b>VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION CONTRACTUAL</b>.</p> <p>Condición: En la delegación de supervisión se advierte que dentro de las obligaciones propias de las funciones está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual.</p> <p>En los contratos SS-CDCTI-994-2022, SS-CDCTI-908-2022, SS-CDCVI-790-2022, SS-CDCVI-841-2022, SS-CDCVI-46-867-2022, Contrato SS-CDCVI-927-2022, SS-CDCVI-935-2022, y Contrato SS-CD-649-2022, se evidencian debitos en el seguimiento y control a los contratos, generando incumplimientos a las obligaciones de la supervisión. Ver análisis de contratos en cuerpo del informe.</p> <p>Causa: Capítulo I de la Parte II del Manual de Vigilancia y control de la ejecución contractual. Decreto 472 de 2018.</p> <p>Causa: Falta de gestión y compromiso en el cumplimiento de las funciones de supervisión, seguimiento de los contratos y administración de los bienes entregados, resultado de los recursos invertidos.</p> <p>Efecto: Presuntos incumplimientos en las obligaciones pactadas en el contrato con riesgo de pérdida de contratos frente a la situación de</p>	<p>1 Comunicar trimestralmente a los supervisores de contratos/convenios que se deben realizar un estricto seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.</p>	<p>de Cuatro (4) reportes enmi de envío/cursu de comunicación (4) de soporte enmi de comunicación programados.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>
<p>2 Socializar anualmente el Proceso de Apoyo - caracterización de interventoría y soporte de Gestión Contractual A-GC-CA-001 en socialización realizado/Un e (1) Plan de supervisión e interventoría y soporte de socialización programado.</p>			<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>

AS

<p><b>10</b></p>	<p><b>Publicación en SECOP</b>  Condición. Revisada la plataforma, tomando los contratos se la muestra se observó que se publicó el Contrato SS-CDCVI-929-2022 en el Secop i, emitiendo su publicación en el SECOP II, teniendo en cuenta que la Secretaría tiene establecida esta plataforma transaccional. No se cargó toda la información de las etapas contractual y poscontractual, entre ellas, información de pagos, informes de supervisión no se cargan en oportunidad o no se publican todos los entregables, informes del contratista y actas de liquidación suscritas, que así lo requiere la normatividad vigente.  Criterio. Numeral 2 del Capítulo IV del Decreto 472 de 2018 "Manual de Contratación y de vigilancia y control de la gestión contractual. Gobernación de Cundinamarca".  Causa. Desconocimiento de la norma, como cumplimiento de cumplir con la publicación de documentos y oportunidad en el cargue de los mismos.  Efecto. Posibles investigaciones disciplinarias por incumplimiento normativo, afectando la transparencia de la entidad, generando limitación de acceso a la información.</p>	<p>1. Elaborar y socializar circular anualmente, dirigida a los supervisores, con el fin de establecer términos e indicar la obligatoriedad para la entrega de socialización programada.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
<p><b>10</b></p>	<p><b>Publicación en SECOP</b>  Condición. Revisada la plataforma, tomando los contratos se la muestra se observó que se publicó el Contrato SS-CDCVI-929-2022 en el Secop i, emitiendo su publicación en el SECOP II, teniendo en cuenta que la Secretaría tiene establecida esta plataforma transaccional. No se cargó toda la información de las etapas contractual y poscontractual, entre ellas, información de pagos, informes de supervisión no se cargan en oportunidad o no se publican todos los entregables, informes del contratista y actas de liquidación suscritas, que así lo requiere la normatividad vigente.  Criterio. Numeral 2 del Capítulo IV del Decreto 472 de 2018 "Manual de Contratación y de vigilancia y control de la gestión contractual. Gobernación de Cundinamarca".  Causa. Desconocimiento de la norma, como cumplimiento de cumplir con la publicación de documentos y oportunidad en el cargue de los mismos.  Efecto. Posibles investigaciones disciplinarias por incumplimiento normativo, afectando la transparencia de la entidad, generando limitación de acceso a la información.</p>	<p>Una (1) base de seguimiento mensual a la publicación oportuna de los informes de supervisión e informe de contratista.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

<p><b>Liquidación de contratos</b>          Condición De los contratos liquidados unilateralmente, no se evidencia soporte de reintegro recursos no ejecutados.</p> <p>1. Contrato SS-CDCV-970-2020 suscrito con E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima. Tiene saldo pendiente a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, sin reintegrar \$34.297.382 COP</p> <p>2. Contrato SS-CDCV-980-2020 suscrito con la E.S.E. Hospital Hilaro Lugo de Sasajima. Saldo a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por \$9.482.461 COP.</p> <p>3. Contrato SS-CDCV-987-2020 suscrito con la E.S.E. Hospital Dógenes Troncoso de Puerto Salgar. Se firmó acta a través de notificación electrónica. Saldo a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por \$128.660.298 COP.</p> <p>Actas de liquidación elaboradas pendientes de firma del Contratista (E.S.E.)</p> <p>1. Contrato SS-CDCV-726-2021. Saldo a favor de la Secretaría de Salud \$20.229.870 COP</p> <p>2. Contrato SS-CDCV-1052-2021. Saldo a favor de la Secretaría de Salud \$39.648.057 COP</p> <p>3. Contrato SS-CDCV-1059-2021. Sin saldo pendiente</p> <p>4. Contrato SS-CDCV-623-2021. Saldo a favor de la Secretaría de Salud \$345.409.623 COP</p> <p>5. Contrato SS-CDCV-878-2021. Saldo a favor</p>	<p>1. Proyectar y notificar semestralmente en materia de licitación de contratos y convenios para supervisores, Directores y Gerentes de las E.S.E.</p>	<p>Dos (2) directores, con su respectiva notificación con su respectiva notificación programada.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
<p><b>Liquidación de contratos</b>          Condición De los contratos liquidados unilateralmente, no se evidencia soporte de reintegro recursos no ejecutados</p> <p>1. Contrato SS-CDCV-970-2020 suscrito con E.S.E. Centro de Salud San José de Nimaima. Tiene saldo pendiente a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, sin reintegrar \$34.297.382 COP</p> <p>2. Contrato SS-CDCV-980-2020 suscrito con la E.S.E. Hospital Hilaro Lugo de Sasajima. Saldo a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por \$9.482.461 COP</p> <p>3. Contrato SS-CDCV-987-2020 suscrito con la E.S.E. Hospital Dógenes Troncoso de Puerto Salgar. Se firmó acta a través de notificación electrónica. Saldo a favor de la Secretaría de Salud de Cundinamarca por \$128.660.298 COP</p> <p>Actas de liquidación elaboradas pendientes de firma del Contratista (E.S.E.)</p> <p>1. Contrato SS-CDCV-726-2021. Saldo a favor de la Secretaría de Salud \$20.229.870 COP</p> <p>2. Contrato SS-CDCV-1052-2021. Saldo a favor de la Secretaría de Salud \$39.648.057 COP</p> <p>3. Contrato SS-CDCV-1059-2021. Sin saldo pendiente</p> <p>4. Contrato SS-CDCV-623-2021. Saldo a favor de la Secretaría de Salud \$345.409.623 COP</p> <p>5. Contrato SS-CDCV-878-2021. Saldo a favor</p>	<p>2. Realizar seguimiento y notificación del listado de convenios pendientes por conviados/ Cuatro (4) Correas de Realización a Directores y Supervisores y Directores programados.</p>	<p>Cuatro (4) Correas de Realización a Directores y Supervisores y Directores programados.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

BE

	<p><b>Gestión Documental</b></p> <p>Condición: Las carpetas documentales de los contratos y las cajas del archivo, se observó que no se encuentran debidamente identificadas y rotuladas teniendo en cuenta las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental, los documentos no se encuentran debidamente organizados por orden cronológico de acuerdo con la fecha de expedición, documentos repetidos en diferentes partes de la carpeta afectando la trazabilidad y dificultando el análisis del proceso.</p> <p>Chileyo Ley 594 de 2000. Numeral 5, capítulo 1 de la Parte II del Manual de vigilancia y control de la ejecución contractual "Decreto 472 de 2018"</p> <p>Causa: Deficiente implementación de procedimientos internos para la organización y archivo de los documentos contractuales</p> <p>Efecto: Pérdida de la trazabilidad del proceso contractual e inseguridad de la información.</p> <p>Pág. 146 y 147</p>	<p>1. Realizar control y seguimiento mensual de la rotulación de cajas y carpetas de la contratación que suscriba a partir de la aprobación del plan de mejoramiento</p> <p>Una (1) Hoja de seguimiento y control mensual, acompañada de las evidencias fotográficas del 5% de la Contratación</p> <p>Una (1) Hoja de acompañada de las evidencias fotográficas del 5% de la Contratación programada</p>	12 meses	10/10/2023	9/10/2024	Dirección Administrativa y Financiera	Profesional Adscrito a la Dirección administrativa y Financiera - Área de Archivo	Jefe Oficina de Control Interno	
<p><b>Gestión Documental</b></p> <p>Condición: Las carpetas documentales de los contratos y las cajas del archivo, se observó que no se encuentran debidamente identificadas y rotuladas teniendo en cuenta las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental, los documentos no se encuentran debidamente organizados por orden cronológico de acuerdo con la fecha de expedición, documentos repetidos en diferentes partes de la carpeta afectando la trazabilidad y dificultando el análisis del proceso.</p> <p>Chileyo Ley 594 de 2000. Numeral 5, capítulo 1 de la Parte II del Manual de vigilancia y control de la ejecución contractual "Decreto 472 de 2018"</p> <p>Causa: Deficiente implementación de procedimientos internos para la organización y archivo de los documentos contractuales</p> <p>Efecto: Pérdida de la trazabilidad del proceso contractual e inseguridad de la información.</p> <p>Pág. 146 y 147</p>	<p>2. Proyectar y socializar anualmente circular, dirigida a los supervisores de Contratos, y Convenios, en materia de duplicidad de la información en los informes y reportes.</p> <p>Una (1) Circular y soporte de socialización realizada/Una (1) Circular y soporte de socialización programada.</p>	12 meses	10/10/2023	9/10/2024	Dirección Administrativa y Financiera	Profesional Adscrito a la Dirección administrativa y Financiera - Área de Archivo	Jefe Oficina de Control Interno		



<p>Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2020</p> <p>Condición: El Resultado de la Evaluación al Plan de Mejoramiento 2020. Una vez verificada el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, el concepto a emitir es NO CUMPLE, con una calificación de 71.43% al Plan de Mejoramiento de la vigencia fiscal 2020.</p>										<p>13</p> <p>Concepción a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento No Cumple</p> <p>80 o más puntos Cumple Menos de 80 puntos No Cumple</p>	
<p>Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2020</p> <p>Condición: El Resultado de la Evaluación al Plan de Mejoramiento 2020. Una vez verificado el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, el concepto a emitir es NO CUMPLE, con una calificación de 71.43% al Plan de Mejoramiento de la vigencia fiscal 2020.</p>	<p>1. Informar trimestralmente a cada uno de los responsables de las acciones el porcentaje de avance que se ha logrado en la ejecución de las actividades propuestas, con el fin de verificar el estricto cumplimiento y así lograr la efectividad de las acciones.</p>	<p>Cuatro (4) actas de seguimiento Cuatro (4) actas de seguimiento programadas.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>			<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
<p>Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2020</p> <p>Condición: El Resultado de la Evaluación al Plan de Mejoramiento 2020. Una vez verificado el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones del Plan de Mejoramiento sujeto de evaluación, el concepto a emitir es NO CUMPLE, con una calificación de 71.43% al Plan de Mejoramiento de la vigencia fiscal 2020.</p>	<p>2. Solicitar capacitación anual a la oficina de Control Interno dirigida a los responsables de las actividades, con el fin de informar los lineamientos para la ejecución de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento suscitados.</p>	<p>Un (1) Acta de Capacitación y material de aprendizaje/Un (1) Acta de Capacitación programada.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>			<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

CS

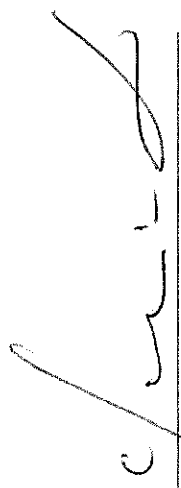
<p>14</p>	<p>Evaluación a la Rendición de la Cuenta Condición: [F12A_CDC] FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos No se reportaron los convenios interadministrativos 613, 658, 654, 656,657 de 2022. Se evidenció que se reportaron 234 convenios, no incluyendo los que se suscribieron en la vigencia 2021 con recursos de vigencias futuras 2022, siendo registrados en SIA OBSERVA FORMATO F17A2 CDC FMT Información contractual sector salud La Secretaría de Salud no reportó toda la información de la contratación pública EPSS (C1) Contratación Salud con subidos a la oferta (C3) presentando diferencias con respecto a la reportada en SIA OBSERVA [F97_CDC] F97 Anexos Adicionales a la Cuenta Anual Documento rendido en oportunidad, suficiencia y calidad, información que se revisara dentro del proceso auditor [F99_CDC] FORMATO 98 Información Representante Legal y Ordenar del Gasto Los documentos anexos no reportan la información de todos y cada uno de los funcionarios que se desempeñaron como Secretarios de Despacho durante la vigencia 2022 [F99] FORMATO 99 Anexos Adicionales a la</p>	<p>1. Reportar mensualmente la totalidad de las acciones y prórogas que se derivan de los convenios y/o contratos.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
<p>14</p>	<p>Evaluación a la Rendición de la Cuenta Condición: [F12A_CDC] FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos No se reportaron los convenios interadministrativos 613, 658, 654, 656,657 de 2022. Se evidenció que se reportaron 234 convenios, no incluyendo los que se suscribieron en la vigencia 2021 con recursos de vigencias futuras 2022, siendo registrados en SIA OBSERVA FORMATO F17A2 CDC FMT Información contractual sector salud La Secretaría de Salud no reportó toda la información de la contratación pública EPSS (C1) Contratación Salud con subidos a la oferta (C3) presentando diferencias con respecto a la reportada en SIA OBSERVA [F97_CDC] F97 Anexos Adicionales a la Cuenta Anual Documento rendido en oportunidad, suficiencia y calidad, información que se revisara dentro del proceso auditor [F99_CDC] FORMATO 98 Información Representante Legal y Ordenar del Gasto Los documentos anexos no reportan la información de todos y cada uno de los funcionarios que se desempeñaron como Secretarios de Despacho durante la vigencia 2022. [F99] FORMATO 99 Anexos Adicionales a la</p>	<p>2. Realizar mensualmente las liberaciones de los saldos del registro presupuestal, en la medida que se realicen las terminaciones y/o liquidación.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección administrativa y Financiera - Área de Contratación y Presupuesto</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

48

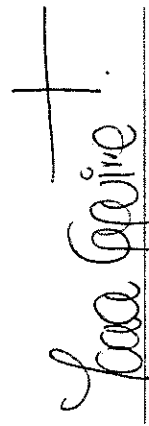
<p><b>Evaluación a la Rendición de la Cuenta</b></p> <p>Condición: <b>FORMATO 12A</b> Convenios Interadministrativos. No se reportaron los convenios interadministrativos 613, 636, 634, 656,657 de 2022. Se evidenció que se reportaron 234 convenios, no incluyendo los que se suscribieron en la vigencia 2021 con recursos de vigencias futuras 2022, siendo registrados en SIA OBSERVA</p> <p><b>FORMATO_F17A2_CDCO_FMI</b> Información contractual sector salud La Secretaría de Salud no reportó toda la información de la contratación celebrada EPSS (C1) Contratación Salud Pública (C2) PIC y Población pobre no afiliada con subsidio a la oferta (C3) presentando diferencias con respecto a la reportada en SIA OBSERVA. F97. Anexos Adicionales a la Cuenta Anual Documento rendido en oportunidad, suficiencia y calidad, información que se revisa dentro del proceso auditor</p> <p>F99. CDCI: <b>FORMATO 98</b> Información Representante Legal vs Ordenar del Gasto. Los documentos anexos no reportan la información de todos y cada uno de los funcionarios que se desempeñaron como Secretarios de Despacho durante la vigencia 2022.</p> <p><b>FE991.FORMATO.99</b> Anexos Adicionales a la Seguimiento a Oficios</p>		<p>3. Elaborar y comunicar anualmente a los responsables de la información la lista de chequeos de los formatos a reportar, junto con sus anexos y recalibrados. Una (1) Acta y lista de chequeo de los formatos y anexos a reportar</p>	<p>Una (1) Acta y lista de chequeo de los formatos y anexos a reportar</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
<p>Contrato SS-CDCO/ 536 - 2019</p> <p>Condición Convenio suscrito entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, con el objeto de "Aunar Esfuerzos Técnicos y Financieros entre la Secretaría de Salud y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU-, para la construcción del Puesto de Salud de Sanarico adscrito a la ESE Centro de Salud de Fosca, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Salud, impidiendo en la calidad de los servicios de servicios de salud y Atención de Gestión de la población cundinamarquesa". Valor del contrato 780 000 000 COP, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 y liquidado el 24 de abril de 2023. El contrato de obra fue ejecutado por el ICCU suscribiendo acta de entrega final de obra de 20/09/2021, evidenciándose que en la entrega se dejaron pendientes los cuales no fueron solucionados por el contratista, sin embargo, el ICCU liquidó el contrato unilateralmente mediante Resolución No. 609 de 11/2/2021.</p> <p>Si bien fue responsabilidad del ICCU la</p>	<p>1. Efectuar anualmente mesa técnica de trabajo, entre la ESE, el ICCU y la Secretaría de Salud, con el fin de evaluar el estado actual de la infraestructura y generar el compromiso de la mesa de trabajo programado.</p>	<p>Un (1) Informe técnico con compromisos de la mesa de trabajo realizada/ Un (1) Informe técnico con compromisos de la mesa de trabajo programado.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección de Desarrollo de Servicios</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección de Desarrollo de Servicios</p>		<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>		

CS

<p><b>Seguimiento a Oficios</b>          Contrato SS-CDCVI 538 - 2019          Condición Convenio suscrito entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU con el objeto de "Aunar Esfuerzos Técnicos y Financieros entre la Secretaría de Salud y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU", para la construcción del Puesto de Salud de Sumate adscrito a la ESE Centro de Salud de Fosca, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en el ámbito de gestión de servicios de salud y Modelo de Gestión de Salud, impactando en la calidad de los servicios de la población cundinamarquesa". Valor del contrato 780 000 000 COP, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 y liquidado el 24 de abril de 2023. El contrato de obra fue ejecutado por el ICCU suscribiendo acta de entrega final de obra de 20/09/2021, evidenciándose que en la entrega se dejan pendientes los cuales no fueron solucionados por el contratista, sin embargo, el ICCU liquidó el contrato unilateralmente mediante Resolución No 609 de 11/2/2021.</p> <p>Se tiene la responsabilidad del ICCU.</p>	<p>2 Realizar seguimiento semestral a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo.</p>	<p>Doce (2) actas de seguimiento realizadas/Dos (2) actas de seguimiento programadas.</p>	<p>12 meses</p>	<p>10/10/2023</p>	<p>9/10/2024</p>	<p>Dirección de Desarrollo de Servicios</p>	<p>Profesional Adscrito a la Dirección de Desarrollo de Servicios</p>	<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
---	---	---	-----------------	-------------------	------------------	---	---	--	--





**LUIS EFRAIM FERNANDEZ OTALORA**  
 UNIDAD AUDITADA  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA










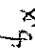


**YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES**  
 JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FIRMAS

Revisó: Yulany Trava González 

Consolidó: Grey Fernanda Rojas Anaya 

Participantes Formulación Plan de Mejoramiento:

- Diana Yanki Raimas Castro - Directora 
- Maren Maues Páezes Castellanos- Contralora 
- William Calderón Robledo-Profesional 
- Lina Rocio Vera Sánchez- Tesorera 
- Jianelli Ruiz Torres-Profesional 
- Sandra Patricia Forero-Contratista 
- Rocío del Pilar Tinoco Muñoz- Contratista 
- Luis Hernando Henaoza Rojas- Contratista 
- Pamela Mami Rodríguez-Contratista 
- Elsa Mary Novoa Herrera-Tesorera 

Asesoría Metodológica: Marina Victoria Quijano Quijano - Asesor Oficina de Control Interno

En el marco del rol de enfoque hacia la prevención, la Oficina de Control Interno realizó asesoría metodológica para la formulación del presente Plan de Mejoramiento y se da por enterado de las acciones propuestas.